

Noviembre 2015

Estimado Cliente,

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en el que se mencionan (entre otras), las obligaciones de Finaccess México de entregar a sus clientes constancia de retenciones de impuestos por concepto de intereses pagados, así como de presentar declaración informativa al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por este concepto, nos permitimos solicitar nos confirme en caso de requerirlo, lo siguiente:

1. Nombre completo, RFC y CURP del (los) cotitular(es) de su contrato, entre quienes deberá distribuirse la información del impuesto retenido por el ejercicio 2015.
2. Porcentaje de distribución del ISR por cada cotitular nombrado en el punto 1 anterior.

Agradeceremos nos indique la información anterior a más tardar el próximo 31 de enero de 2016. En caso de no recibir comunicación de su parte a esa fecha, tendremos por entendido que el 100% del impuesto retenido durante el año 2015, deberá aplicarse a la constancia del titular del contrato.

En caso de duda, favor de llamar a nuestra Área de Servicio a Clientes (Unidad Especializada de Atención a Usuarios), en los teléfonos 5081-1010 lada sin costo 01800-5081100

ATENTAMENTE

FINACCESS MÉXICO S.A. de C.V.